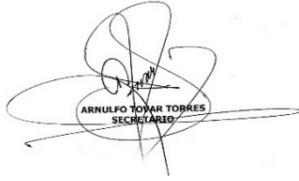


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 1 de agosto de 2023. A Despacho



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

RAD.2022-00524-00  
AUTO INTERLOC.1175

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el proceso a Despacho para señalar fecha diligencia de Inspección Judicial al inmueble litigioso, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante que previo la diligencia de inspección judicial al predio objeto de este litigio, aporte el plano expedido por el IGAC, que permita identificar el predio objeto de esta litis por su ubicación, linderos actuales y demás circunstancias que reconozca su plena identidad, o en su lugar, contratar con un profesional especializado la elaboración del referido plano.

Se advierte a la parte demandante a través de su mandatario judicial, que la carga procesal encomendada relacionada en los numerales 1, 2 y 3, en su totalidad, deberá cumplirse en el término perentorio de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, so pena de dar por terminada la actuación por *desistimiento tácito* al tenor del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No.131 del 4 de agosto de 2023**



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO